



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL C.

POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE “ADJUDICACIÓN DIRECTA”, POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DENOMINADA "GASTOS DE CEREMONIA DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" GASTO CORRIENTE, EJERCICIO FISCAL 2023.

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL C. SALVADOR AREVALO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO 1433216596.

II.2.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CUENTA CON EL REGISTRO NUMERO R.F.C. EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN BLVD SAN ISIDRO SUR NO. 161, COL. LAS LADRILLERAS, C.P. 37900, SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIRLO BAJO LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### EL OBJETO.

**PRIMERA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA EXPLANADA MATAMOROS DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO EL DÍA DOMINGO 07 DE MAYO DEL 2023, CONTANDO CON EL EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO NECESARIO Y PLANTA DE ENERGÍA ELECTRICA SILENCIOSA PARA CUBRIR EL EVENTO QUE SERÁ AMENIZADO POR MARIACHI 2000 DE CUTBERTO PÉREZ.

### LA VIGENCIA.

**SEGUNDA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2023, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DEL MISMO.



**EL MONTO.**

**TERCERA.** - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL ELENCO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DE CON

**DEL LUGAR Y FECHA.**

**CUARTA.** - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO 2023 EN LA EXPLANADA MATAMOROS DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**FORMA DE PAGO**

**QUINTA.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 100% CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS REALIZADOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

**DEL ANTICIPO.**

**SEXTA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO EXISTE ANTICIPO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**SÉPTIMA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ES DECIR, UN PAGARÉ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

**LA ORGANIZACIÓN.**

**OCTAVA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO Y LA PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SILENCIOSA PARA EL EVENTO, PARA QUE SE BRINDE EL SERVICIO CONTRATADO ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN EN ESA MISMA FECHA DEL MARIACHI 2000 DE CUTBERTO PÉREZ.

**LAS MANIFESTACIONES.**

**NOVENA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUEDA INVALIDARLO.



**LA JURISDICCIÓN.**

**DÉCIMA.** - CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO".

T.S.U. LUIS GERARDO SANCHEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VALA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SALVADOR AREVALO VAZQUEZ.  
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

C. FAUSTINO RESENDIZ ACOSTA.

